DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONCURSO DE MERITOS No. ICCU-CM-023 DE 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MERITOS No.	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL
ICCU-LP-023 DE 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAVITA, PACHO, SAN JUAN DE RIOSECO, SUBACHOQUE, TENA Y ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($517.209.700,00) MCTE

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES.

LUGAR Y FECHA TENTATIVA DE APERTURA DEL PROCESO: 27 DE AGOSTO DE 2018, Plataforma SECOP II.

LUGAR DE CIERRE: Se llevarán a cabo a través de la plataforma SECOP II, en las fechas y horas señaladas en el cronograma de la convocatoria.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 6°, Oficina Asesora Jurídica del ICCU – Torre Central, Piso 6°, oficina jurídica del ICCU, Bogotá D.C y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública: SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Art. 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 850 de 2003, el ICCU CONVOCA a los interesados que quieran participar en las Licitaciones como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso.

OFERTA LIMITADA A MIPYME: La presente convocatoria, será limitada a MIPYME, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Aviso y Borrador de Pliegos de Condiciones	16 DE AGOSTO DE 2018	www.colombiacompra.gov.co/ – o – www.cundinamarca.gov.co- www.iccu.gov.co SECOP II
Plazo Máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 DE AGOSTO DE 2018	www.colombiacompra.gov.co/ – o – **www.cundinamarca.gov.co** www.iccu.gov.co SECOP II
Resolución de Apertura, Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Publicación de los Pliegos Definitivos.	27 DE AGOSTO DE 2018	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos definitivos y de revisión y asignación de riesgos.	29 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 9:30 AM	Gobernación de Cundinamarca. Sala de Juntas ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53 Torre Central – Piso 6 – SECOP II
Vencimiento del plazo para presentación de observaciones a los Pliegos definitivos	31 DE AGOSTO 2018	Gobernación de Cundinamarca. Sala de Juntas ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53 Torre Central – Piso 6 – SECOP II
Respuesta a observaciones de los Pliegos de condiciones definitivos	4 DE SEPTIEMBRE DE 2018	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Cierre del proceso – Apertura sobre	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 **HORA: 11:00 AM**	**Gobernación de Cundinamarca. Sala de Juntas - ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central– Piso 6. Bogotá - SECOP II**
Evaluación de las Propuestas.	DEL 7 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Gobernación de Cundinamarca. Comité Evaluador - ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central– Piso 6. Bogotá.

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Traslado del Informe de Evaluación- termino para subsanar y Observaciones de los Proponentes.	DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá. www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Publicación evaluación consolidada	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá. www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
APERTURA SOBRE ECONOMICO - ADJUDICACIÓN.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA: 9:30 AM	Gobernación de Cundinamarca. Sala de Juntas - ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central– piso 6.
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.
Requisitos para la ejecución del contrato, registro presupuestal, presentación de garantías y aprobación de garantías.	Dentro de los tres (3) días siguientes celebración del contrato	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.
Plazo de ejecución	ONCE (11) MESES	

ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU-, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno

Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, SEGÚN EL ANEXO 2 correspondiente al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el proceso SI ESTA SOMETIDO, de igual forma, mencionado listado se encuentra a continuación:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53

NIVEL DEPARTAMENTAL

Entidades Estatales obligadas

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos10, los Estados AELC, la Unión Europea, la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[1], todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental12 están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Revisó: Germán Alirio Meléndez Campos – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual
Proyectó: Andres Alberto Torres Maldonado – Profesional Especializado

[1] Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en la lista del Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente – De igual forma, mencionadas excepciones son citadas dentro de este estudio previo.